

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002355

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de FUSION POR ABSORCION de la compañía RESUMIN S.A. (absorbente), y en igual forma, tres testimonios de la escritura pública ampliatoria y aclaratoria de la anterior, con las compañías TEXTILES EL INCA TEXINCA CIA. LTDA., TEXTILES ATLAS TEXATLAS CIA. LTDA., TEXTILES EXOTICO TEXOTIC CIA. LTDA. y TEXTILES LOS SHYRIS TEXSHYRIS CIA. LTDA. (absorbidas), otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de QUITO el 28 de Diciembre de 2006 y 19 de Abril de 2007, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.Q.IJ.07.011781 de 29 de Mayo de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 306 de 23 de Mayo de 2007, han emitido informes favorables;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.07070 de 22 de marzo del 2007

RESUELVE:

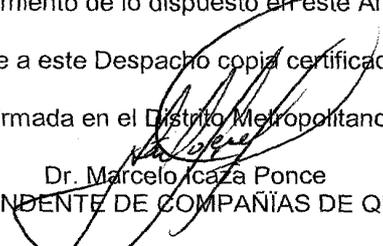
ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la fusión por absorción de la compañía RESUMIN S.A. (absorbente), con las compañías TEXTILES EL INCA TEXINCA CIA. LTDA., TEXTILES ATLAS TEXATLAS CIA. LTDA., TEXTILES EXOTICO TEXOTIC CIA. LTDA. Y TEXTILES LOS SHYRIS TEXSHYRIS CIA. LTDA. (absorbidas), la disolución sin liquidación de las absorbidas, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía absorbente en los términos constantes en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER: a) Que los Notarios Vigésimo Noveno, Quinto y Undécimo del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de las correspondientes matrices de las escrituras que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba las referidas escrituras públicas que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción la margen de la constitución de la compañía RESUMIN S.A. (absorbente); c) Cancele la inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías TEXTILES EL INCA TEXINCA CIA. LTDA., TEXTILES ATLAS TEXATLAS CIA. LTDA., TEXTILES EXOTICO TEXOTIC CIA. LTDA. y TEXTILES LOS SHYRIS TEXSHYRIS CIA. LTDA. (absorbidas); y, d) Que dicho funcionario sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Mayo de 2007


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

EXP. 88043
Tr. 01.1.07.000040

9

*Transfieren las
- Registra capital autorizado.
- Efectos*

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2068
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 7 de JUN 2008 del _____



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO